

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



El futuro digital
es de todos

MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Resolución No. 2403 del 26 de noviembre de 2020 “Por la cual se decide una investigación administrativa”

Para notificar mediante publicación web al usuario “ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENAS PARABÓLICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **05/01/2021** la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

SE DESFIJA HOY: 12-01-2021

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó: Ketty Del Carmen Julio Avila



Lote Id:	27	Modalidad:	Remision	Destino Lote:	
Sitio:	Ventanilla Única Correspondencia	Courier:	4-72 C CER BOGOTÁ	No Guia:	
Tipo:	Externo	Responsable:	ALEXANDER MOSQUERA PEREA	Precinto:	
Zona:	SUR			Despacho:	2020-12-04 09:06:03
Dependencia Origen:			Dependencia Destino:		
Descripción de Recorrido: ENTREGA 8 ENVIOS					

	Destinatario	Dirección	Remitente / Solicitante	Radicado / Descripción Envío	Nombre / Firma
1 D	LUZ STELLA AGATON BUITRAGO	CRA 78A 34-37 SUR	Remite: Gloria Estella Pinzón Parra Organización: Observación: Citación de persona LUZ STELLA AGATON BUITRAGO-ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENAS PARABÓLICAS DEL CONJ	 202106134 No: Elementos: Trámite: CITACION NOTIFICACION Tipo Doc.: Asunto: Citación Acto Administrativo número 02403 de 2020	<i>certificado 2 veces</i> <i>04-12-20</i> <i>07-12-20</i> Nombre: Hora:
2 D	GLORIA PATRICIA RINCON	CALLE 24 N° 59-59 T 8 APTO 201 BOGOTÁ D.C. BOGOTA - Colombia	Remite: GÓMEZ BAYUELO ALBA Organización: MinTIC Observación:	 202108274 No: Elementos: Trámite: OFICIO Tipo Doc.: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION DOCUMENTOS DEL CONVENIO 519-2008 (FONTIC-ICETEX-COLFUTURO)	<i>No existe nombre</i> Nombre: Hora:
3 D	EMISORA CODIGO 54057 IGLESIA MANANTIAL DE VIDA ETERNA	AVENIDA CALLE 13 NO. 79-70 BOGOTÁ D.C. BOGOTA - Colombia	Remite: RODRIGUEZ GOMEZ AZAEL ULISES Organización: MinTIC Observación:	 202108666 No: Elementos: Trámite: OFICIO Tipo Doc.: Asunto: ESTADO DE CUENTA Y COBRO NO. 06846. EXP NO. 54057	<i>X Alberto Cartagena</i> <i>04-12-2020</i> Nombre: Hora:
4 D	IGLESIA MANANTIAL DE VIDA ETERNA	AVENIDA CALLE 13 No. 79-70 BOGOTÁ D.C. BOGOTA - Colombia	Remite: RODRIGUEZ GOMEZ AZAEL ULISES Organización: MinTIC Observación:	 202108677 No: Elementos: Trámite: OFICIO Tipo Doc.: Asunto: ENVIA ESTADO DE CUENTA No. 6847, EXP: 54072	<i>X Alberto Cartagena</i> <i>04-12-2020</i> Nombre: Hora:
5 D	EMISORA IGLESIA MANTIAL DE VIDA ETERNA	AV CALLE 13 N° 79-70 BOGOTÁ D.C. BOGOTA - Colombia	Remite: RODRIGUEZ GÓMEZ AZAEL ULISES Organización: MinTIC Observación:	 202108690 No: Elementos: Trámite: OFICIO Tipo Doc.: Asunto: ESTADO DE CUENTA Y COBRO N° 6832 EXPEDIENTE N° 54056	 <i>4.12.2020</i> Nombre: PORTERIA Hora:
6 D	ASOCIACION COMUNIDAD DE RESTAURACION	CARRERA 68 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C. BOGOTA - Colombia	Remite: RODRIGUEZ GOMEZ AZAEL ULISES Organización: MinTIC Observación:	 202108694 No: Elementos: Trámite: OFICIO Tipo Doc.: Asunto: ESTADO DE CUENTA Y COBRO No. 6829 EXP: 51620	<i>EL RECIBIDO DEL DOCUMENTO QUE IMPLICA SU ACEPTACION</i> <i>X Alberto Cartagena</i> <i>04-12-2020</i> Nombre: Hora:



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

se envia citacion

Rad. 202106134

Código TRD 432

Señor(a):

LUZ STELLA AGATON BUITRAGO

Representante Legal y/o apoderado

**ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENAS PARABÓLICAS DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Correo electrónico

carlosjuliobarreto@hotmail.com



REF. Notificación por correo electrónico de la Resolución N. 2403 del 26 de noviembre del 2020

El presente acto administrativo se notifica por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (CONTIGENCIA POR COVID -19)".

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación por medios electrónicos se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo., es decir, en el momento en que el administrado pueda acceder al acto administrativo.

Para tal efecto, se envía en archivo adjunto, Resolución No. 2403 del 26 de noviembre del 2020 "por la cual se decide una investigación administrativa".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Vigilancia y Control y el de apelación ante el Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización el interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación a través del correo institucional minticresponde@mintic.gov.co.

Cordialmente,

KETTY JULIO AVILA

Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones.

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13.

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia.

www.mintic.gov.co



TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE ANTENAS PARABOLICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Nit: 800.196.385-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0009420
Fecha de Inscripción: 15 de diciembre de 1998
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

Advertencia: Esta entidad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su inscripción de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de inscripción y/o renovación del año: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 79A No 34-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carlosjuliobarreto@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2938780
Teléfono comercial 2: 4505080
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 79A No 34-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: carlosjuliobarreto@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4505080
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Inscripción: Que por Certificación del 8 de octubre de 1998 otorgado(a) en Alcaldía Menor de Kennedy, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1998 bajo el número 00019047 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad

denominada ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE ANTENAS PARABOLICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1489 el 2 de septiembre de 1992, otorgada por: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MENOR KENNEDY

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Proponer y desarrollar la instalación de las antenas parabólicas del Conjunto Residencial Francisco José de Caldas mantenimiento y conservación de las mismas con sus equipos y redes y las demás que les sean asignadas por la Asamblea General de Copropietarios según los estatutos.

PATRIMONIO

Patrimonio: 75,684,536.66

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El Representante Legal es el Presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 28 de Asamblea General del 7 de abril de 2019, inscrita el 28 de agosto de 2019 bajo el número 00321456 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
AGATÓN BUITRAGO LUZ STELLA	C.C. 000000041794370
VICEPRESIDENTE	
CONTENTO GARCIA SAMUEL	C.C. 000000017195325

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 28 de Asamblea General del 7 de abril de 2019, inscrita el 28 de agosto de 2019 bajo el número 00321455 del libro I

de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AGATON BUITRAGO LUZ STELLA	C.C. 000000041794370
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CONTENTO GARCIA SAMUEL	C.C. 000000017195325
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUTIERREZ RODRIGUEZ ALFONSO	C.C. 000000005812562
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ALFARO DE GAMBOA BLANCA VICTORIA	C.C. 000000020654018
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LIZARAZO MANRIQUE FLOR DE MARIA	C.C. 000000029271531

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado